

Los recursos preventivos

José SEGOVIANO ASTABURUAGA
Director Territorial ITSS CyL

León, 10.5.2007

REGULACIÓN LEGAL ACTUAL

- Artículo 32 bis LPRL de alcance general
- DA 14 LPRL solo para las obras de construcción
- RD.604/2006 de 19.5.
- Criterio Técnico 39/2004 de la DG de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- Antecedentes de los “recursos preventivos” (RR.PP.)

En la legislación anterior a la LPRL: el “vigilante de seguridad”

- artº 3 Reglamento de SH en la Construcción y Obras Públicas. (OM. 20.5.1952)

- artº 171/2 Ordenanza de Trabajo en Construcción, Vidrio y Cerámica (OM.28.8.1970)

- artº 9 Ordenanza General SH en el Trabajo (OM.9.3.1971)

MISION DE LOS RR.PP.

- La presencia es una medida preventiva complementaria que tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en relación con los riesgos derivados de la situación que determine su necesidad para conseguir un adecuado control de dichos riesgos.

CONTENIDO DE LA VIGILANCIA

- comprobación de la **eficacia** de las actividades preventivas previstas en la planificación,
- **adecuación** de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse
- o a la **aparición de riesgos no previstos** y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.

VAMOS A ANALIZAR

A) QUÉ ACTIVIDADES REQUIEREN
PRESENCIA DE RECURSOS
PREVENTIVOS

B) QUÉ/QUIENES SON LOS RECURSOS
PREVENTIVOS

C) RECURSOS PREVENTIVOS EN LA
CONSTRUCCIÓN

A) SUPUESTOS EN QUE ES PRECISA A PRESENCIA DE RR.PP:

- 1) Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones diversas
- 2) • Cuando se realicen procesos reglamentariamente considerados peligrosos
- 3) • Cuando lo requiera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

1) Concurrencia de operaciones diversas

- • Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad
- • Por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente
- • Y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo

CONCURRENCIA DE OPERACIONES INTERNAS (DE LA MISMA EMPRESA)

• Plan de Prevención

- –Estructura organizativa, responsabilidades y funciones
- –Prácticas, procedimientos y procesos
- –Recursos preventivos necesarios

• Identificación y Evaluación de riesgos no evitables

- –Del supuesto previsto legalmente

• Planificación preventiva

- –Determinación de la presencia de “recursos preventivos”

C1

artº 22 bis) RD.604/2006

1er + 3er párraf

CASA; 08/05/2007

CONCURRENCIA DE OPERACIONES DE DIVERSAS EMPRESAS

- QUIEN DESIGNA A LOS RR.PP. :

artº 22 bis 9 RD.604/2006

- En los supuestos artº 22 bis 1 a) y b) RD 604/2006 lo harán la empresa/s que realicen las operaciones/actividades y – caso de que sean varios- los RR.PP. deberán colaborar entre sí y con el resto de los RR.PP. y personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas del empresario titular o principal del centro de trabajo

CONCURRENCIA DE OPERACIONES DE DIVERSAS EMPRESAS: RD 171/04

- Art. 11.f) RD 171/2004: la presencia en el centro de trabajo de los RR.PP. de las empresas concurrentes
- Art. 11.g) RD 171/2004 designación de coordinadores

➤ **13 RD 171/2004:** preferente designación de coordinadores:

–Concurrencia de actividades peligrosas. ANEXO I D.171/2004

–Especial dificultad de controlar interacciones entre diferentes actividades

–Especial dificultad de evitar actividades incompatibles entre sí

–Especial complejidad en la coordinación de actividades preventivas

Concurrencia de recursos preventivos y coordinadores

➤ Artº 13.4. RD.171/2004

- ambos medios son compatibles pudiendo recaer incluso en las mismas personas
- Si se trata de las incluidas en artº 13.3. a) a d) RD.171/2004 y puedan cumplir la totalidad de las funciones encomendadas

2) • Cuando se realicen procesos reglamentariamente considerados peligrosos

- Art. 22 bis) 1. b) RD. 604/2006
- * riesgo de caída de altura
- * riesgo de sepultamiento o hundimiento
- * máquinas de carezcan de declaración CE de conformidad (del tipo de las que requieran intervención de organismo notificado)
- * trabajos en espacios confinados
- * trabajos con riesgos de ahogamiento por inmersión

c) presencia de recursos por requerimiento de la ITSS

- •Premisas:
- –Se constata por el Inspector la existencia de actividades con riesgos graves o graves e inminentes
- –Se valoran factores objetivos: para valorar la peligrosidad de las actividades se acompaña al CT 39/2004 una relación “indicativa” de actividades
- –Se habrán de valorar factores subjetivos: menores, trabajadores sensibles o personal sin formación profesional previa (de la propia empresa o de una ETT)

Relación indicativa de actividades

- •Aparatos de Elevación
- •Espacios confinados
- •Construcción y mantenimiento de edificios y construcción naval
- •Aparatos y maquinaria de obra
- •Electricidad
- •Instalaciones frigoríficas y trabajos en caliente
- •Radiaciones ionizantes
- •Trabajos en medios hiperbáricos
- •Trabajos en atmósferas explosivas
- •Agentes peligrosos
- •Trabajos aislados

PRESENCIA DE RECURSOS POR REQUERIMIENTO DE LA INSPECCIÓN

- Si el Inspector, a la vista de las comprobaciones realizadas y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, considera que:
 - –Las medidas adoptadas no son suficientes
 - –No hay medios adecuados para garantizar su eficacia
 - –Las medidas no son las adecuadas

A QUIÉN SE DIRIGE EL REQUERIMIENTO DEL INSPECTOR

- • Al titular del centro de trabajo
- • Si concurren varias empresas en las actividades peligrosas: a todas ellas por separado
- • Si concurren empresas contratistas y subcontratistas de la misma actividad: el requerimiento puede ser conjunto para todas ellas

EL CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO

- •Tipos de operaciones, actividades y procesos que exijan la presencia de recursos preventivos
- •En los casos de imposibilidad técnica: supervisión indirecta (Apartado 4)
- •Cuáles exigen la presencia simultánea de más de un recurso
- –La empresa o empresas afectadas pueden presentar (al Inspector) una propuesta alternativa

B) QUE/QUIÉNES SON LOS RR.PP. (1)

- •Uno o varios trabajadores designados de la empresa
- •Uno o varios miembros del Servicio de Prevención Propio de la empresa
- •Uno o varios miembros de los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa
- •Uno o varios trabajadores de la empresa que tengan experiencia y conocimientos suficientes sobre las actividades y tengan al menos formación básica en prevención

B) QUE/QUIÉNES SON LOS RR.PP. (2)

- El empresario deberá facilitar a sus trabajadores los datos necesarios para permitir la identificación de los recursos preventivos

CONDICIONES DE LOS RR.PP.

- Deberán tener capacidad suficiente
 - Deberán disponer de los medios necesarios
 - Deberán ser suficientes en número
- 

METODOLOGIA OPERATIVA (1)

La ubicación en el centro de trabajo de los RR.PP. deberá permitirles el cumplimiento de sus funciones propias, debiendo tratarse de un emplazamiento seguro que no suponga un factor adicional de riesgo, ni para tales personas ni para los trabajadores de la empresa, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

METODOLOGIA OPERATIVA (2)

- Deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, los RR.PP:
- Harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.
- Deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas si éstas no hubieran sido aún subsanadas.

METODOLOGIA OPERATIVA (3)

se observe ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, los RR.PP.:

deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias y a la modificación de la planificación de la actividad preventiva y, en su caso, de la evaluación de riesgos laborales.

C) RR.PP. EN LA CONSTRUCCIÓN

- •La obligación se aplica a cada empresa contratista
- •El supuesto de concurrencia de actividades peligrosas del Art. 32 bis 1. a) se corresponde con los trabajos de riesgos especiales del Anexo II del RD 1627/97
- •La presencia del recurso preventivo tendrá como objeto vigilar el cumplimiento de las medidas previstas en el Plan de Seguridad y Salud de la Obra

D.A. única RD. 1627/1997

- El PSS determinará la forma de llevar a cabo la presencia de los RR.PP.
- deficiente cumplimiento de las actividades preventivas
 - instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas
 - poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas, si éstas no hubieran sido aún subsanadas.
- ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas,
 - poner tales circunstancias en conocimiento del empresario, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias
 - modificación del PSS en los términos artº 7.4. RD.1627/1997